



Ayuntamiento de Jerez

En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA FIRMA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, PARA EL EJERCICIO 2020

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Acción Social y Mayores:

"El Ayuntamiento de Jerez viene colaborando con la Junta de Andalucía en el Programa de Ayudas Económicas Familiares desde antes de 1998, año en el que la Junta de Andalucía reguló a través de la Orden 13 de Abril de 1.998 su articulación mediante convenios con las Entidades Locales. Desde entonces se han sucedido distintos convenios y sus correspondientes prórrogas.

Durante el último período han estado reguladas hasta 2018 mediante la Orden de 10 de octubre de 2013 por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

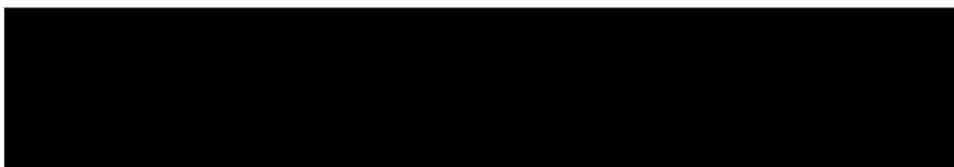
Dado que el anterior convenio había agotado su vigencia era necesaria la redacción de un nuevo texto.

Con fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2019, se procedió a la firma del correspondiente Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento.

En el BOJA número 83 de 4 de mayo de 2020 se publicó la *Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020*, y en la que se prevé en su Anexo I una dotación presupuestaria para este Excmo. Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos referidos de los Servicios 01 y 18, de 100.273,00 € y 43.125,00 € respectivamente. Siendo la transferencia total para este año 2020 de 143.398,00 €, a cuyos fines habrá de suscribirse la correspondiente Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación, antes mencionado.

Con fecha 16 de junio de 2020 se solicitó a la Consejería que, una vez remitido a este Ayuntamiento el modelo de convenio de cooperación o prórroga a suscribir, referido en la citada Orden de 27 de abril de 2020 y tras ser aprobado por el órgano competente de este Ayuntamiento, se realicen las transferencias de crédito, acordadas en el Anexo I de la Orden antes citada, para esta Entidad Local.

Por parte de este Ayuntamiento, no habrá aportación económica para el Programa de "Ayudas Económicas a Familias con menores 2020".



Y visto los Informes correspondientes y demás documentación incluida en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

Única.- Aprobar la firma de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares, para el ejercicio 2020, sin aportar ninguna financiación por parte de este Ayuntamiento para el desarrollo de este Programa".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia, el informe jurídico del Servicio de Acción Social y Mayores, el informe del Servicio de Asistencia Jurídica; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

